

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.


NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, primero (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00044-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderado judicial contra REINALDO OSPINO TINOCO. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3º- se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - San Sebastian De Buenavista

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc291291e2a57b06477b13f92a63b925cff643ea9c5e30c868a4e6f5f1094cf2
Documento generado en 01/09/2021 09:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>